

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

No. _____

G/SECRET/HS96/20/Rev.1
15 de marzo de 2002

(02-1351)

Original: inglés

MODIFICACIONES DE 1996 DEL SISTEMA ARMONIZADO

Lista XIII - Nueva Zelanda

Presentación de documentos

Revisión

Se ha recibido de la Misión Permanente de Nueva Zelanda la siguiente comunicación, de fecha 18 de febrero de 2002.

Nueva Zelanda se complace en comunicar que ha concluido las consultas con todos los países que presentaron reservas acerca de la transposición de la Lista XIII de Nueva Zelanda al SA96. Se le ha facilitado electrónicamente una versión modificada de la Lista XIII, así como tablas de concordancia. Le agradecería que distribuyera la presente carta a los Miembros de la OMC, así como la Lista XIII revisada.

A continuación indicamos las modificaciones introducidas en nuestra Lista a raíz de las consultas celebradas.

La reserva específica presentada por los Estados Unidos era la siguiente:

SA 7005.10.90 Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante: los demás

Los Estados Unidos señalaron que este producto se debería haber consolidado al 5 por ciento *ad valorem* y no al 8 por ciento, lo que se ha corregido en nuestra Lista XIII.

A continuación se presenta información detallada sobre las reservas específicas presentadas por las Comunidades Europeas y las discusiones que mantuvieron con Nueva Zelanda.

0207.27 Trozos y despojos de pavo, congelados

Las CE señalaron que no se indicaban los derechos de base consolidados aplicables a estos productos. Esto se ha corregido y figura ahora en la Lista de la manera siguiente:

Tariff Item Number	Product Description	Base rate	Bound rate
0207.27.10	---Livers	20.0	12.8
0207.27.90	---Other	28.5	18.2

0405.20 Pastas lácteas para untar

Las CE pidieron que se aclarara cuáles eran los productos comprendidos en las pastas lácteas para untar. El ámbito de la partida 0405.20.00 del SA se ha especificado de la siguiente manera:

Tariff Item Number	Product Description	Base rate	Bound rate	Implementation Period
0405.20.00	-Dairy Spreads			
	--With a milk fat content of 39% or more but less than 75%	37.5	10.5	1997
	-- With a milk fat content of 75% or more but less than 80%	10	6.4	

0504.00.00 Tripas, vejigas y estómagos de animales

Las CE señalaron que la designación de los productos de esta partida presentada por Nueva Zelanda no incluía los productos frescos, refrigerados. Nueva Zelanda ha modificado la designación correspondiente para incluir los productos frescos y refrigerados.

1212 Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar

Las CE pidieron que la designación de la mercancía para la partida 1212 del SA incluyera los productos refrigerados y congelados, lo que se refleja ahora en la Lista.

Definición de los productos agropecuarios

Las CE observaron que, a su parecer, los productos abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura debían seguir estándolo después de las modificaciones del SA96. Se recomendó que Nueva Zelanda incluyera las siguientes partidas y sus correspondientes compromisos arancelarios en la sección 1-A (Productos agropecuarios - aranceles) y no en la sección II (Otros productos):

- Subpartida 2905.45 (glicerol)
- Líneas arancelarias 3302.10.10 a 3302.10.89 inclusive (preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas).

Nueva Zelanda contestó que las partidas 2905.45 y 3302.10 no figuran en la sección 1-A del Acuerdo sobre la Agricultura. Nueva Zelanda recomendó que las CE plantearan esta cuestión en el contexto de la nueva ronda de negociaciones sobre la agricultura. Las CE así lo acordaron y observaron que habían presentado un documento sobre la cuestión en el marco del proceso AIDI del Comité de Agricultura. Nueva Zelanda no ha introducido ninguna modificación en su Lista para estos productos.

3302.10 Preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas

Las CE observaron que los productos anteriormente clasificados en las partidas 2106.90.09, 2208.10.51 y 2208.10.59 no recibían el mismo trato arancelario en las nuevas partidas arancelarias 3302.10.10, 3302.10.81 y 3302.10.89 y solicitaron que esto se corrigiera. Nueva Zelanda ha reconocido estos errores y los ha modificado como sigue:

Tariff item number	Description of Products	Bound rate of duty
33.02	Mixtures of odoriferous substances and mixtures (including alcoholic solutions) with a basis of one or more of these substances, of a kind used as raw materials in industry; other preparations based on odoriferous	
3302.10	- Of a kind used in the food or drink industries:	
	--Preparations based on one or more odoriferous substances (including alcoholic solutions) of a kind used for the manufacture of beverages:	
3302.10.10	---Of an alcoholic strength by volume not exceeding 0.5% vol.	10.5
	---Other	
3302.10.20	----Containing not more than 1.15% vol.	12.3
	----Containing more than 1.15% vol., but not more than 2.5% vol.,	
3302.10.31	----- Further manufacture in a licensed manufacturing area	12.3
3302.10.39	----- Other	12.3
3302.10.41	----- For further manufacture in a licensed manufacturing area	12.3
3302.10.49	----- Other	12.3
	---- Containing more than 6% vol., but not more than 9% vol.;	
3302.10.51	----- For further manufacture in a licensed manufacturing area	12.3
3302.10.59	----- Other	12.3
	----Containing more than 9% vol., but not more than 14% vol.,	
3302.10.61	----- For further manufacture in a licensed manufacturing area	12.3
3302.10.69	----- Other	12.3
	---- Containing more than 14% vol., but not more than 23% vol.,	
3302.10.71	----- For further manufacture in a licensed manufacturing area	12.3
3302.10.79	----- Other	12.3
	----Other:	
3302.10.81	----- For further manufacture in a licensed manufacturing area	0
3302.10.89	----- Other	0
3302.10.90	-- Other	0
3302.90.00	- Other	10

8456.99.10 Máquinas herramienta que trabajen mediante procesos electroquímicos

Las CE señalaron que el tipo consolidado para esta partida era incorrecto. Se ha corregido este tipo así como el tipo sin consolidar que debería ser del 0 por ciento y el tipo consolidado de la subpartida "las demás" que debería ser del 5 por ciento. Estos cambios se han introducido en nuestra Lista.

8517.19.10 Videófonos

Las CE pidieron una aclaración sobre la transposición de la partida 8517.19.10 del SA y sobre la forma en que se había establecido el tipo consolidado del 17,5 por ciento. Nueva Zelanda indicó que la partida 8517.19.10 se ha formado a partir de múltiples partidas (con inclusión de la 8525 y la 8528 10 20), que estaban todas sin consolidar. El tipo de base aplicado para éstas era del 35 por ciento. Aceptamos una reducción significativa del 50 por ciento del tipo de base, que se consolidó en el 17,5 por ciento. Se observó que el tipo aplicado actualmente a estos productos es del 0 por ciento.

A continuación se explican en detalle las reservas específicas presentadas por el Canadá, las discusiones que ha mantenido con Nueva Zelandia y los acuerdos alcanzados:

Líneas superfluas del SA92

El Canadá observó que las líneas 6305.39 (Los demás), 6305.39.01 (sacas para lana) y 6305.39.09 (los demás) - eran líneas superfluas del SA92. Estas líneas se han suprimido.

1806 Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

El Canadá pidió una aclaración sobre la transposición de las partidas arancelarias 1901.20.01 y 1901.20.09 del antiguo SA a la partida arancelaria 1806.90.00 del SA96 y expresó la preocupación de que esto pudiera aumentar el tipo consolidado para los productos de que se trataba. Nueva Zelandia convino en que la transposición de la antigua partida 1901.20.01 a la 1806.90.00 suponía un aumento del tipo consolidado en la Ronda Uruguay (del 10 al 19,2 por ciento). Nueva Zelandia propuso resolver esta cuestión estableciendo una subdivisión en la partida 1806.90.00 de la Lista XIII. El tipo consolidado para los productos que se incorporan a la partida 1806.90.00 seguirá siendo del 10 por ciento. A continuación se indica la forma en que se ha acordado subdividir la partida, como se refleja en nuestra Lista XIII.

Tariff Item number	Description of Products	Bound rate of Duty
18.06	Chocolate and other food preparations containing cocoa;	
1806.10.00	Cocoa powder, containing added sugar or other sweetening matter	19.2
1806.20.00	- Other preparations in blocks, slabs or bars weighing more than 2kg or in liquid, paste, powder, granular or other bulk form in containers or immediate packings, of a content exceeding 2 kg	15
	- Other, in blocks, slabs or bars:	
1806.31.00	-- Filled	19.2
1806.32.00	-- Not filled	19.2
1806.90.00	- Other	
	--Mixes and doughs containing cocoa powder in a proportion by weight less than 50% for the preparation of bakers' wares of heading No.19.05	10
	-- Other	19.2

Transposición de la partida 1904.10.09 anterior al SA96

El Canadá manifestó la preocupación de que la transposición de la partida arancelaria 1904.10.09 anterior al SA96 a la línea arancelaria 1806.90.00 del SA96 diera lugar también a un aumento del tipo consolidado. Nueva Zelandia indicó que no se transfería ningún producto de la partida 1904.10.09 de su arancel nacional (productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, distintos de los recubiertos de chocolate o cacao) a la nueva partida 1806.90.00. La transferencia entre la partida 1904.10 y la nueva partida 1806.90 correspondía a la subpartida 1904.10.01 y la consolidación asociada a ella (19,2 por ciento) ya se refleja en la Lista XIII. El fax enviado por Nueva Zelandia el 2 de marzo de 2001 contenía un cuadro que indica las distintas etapas de la transposición de la partida 1904.10.09 anterior al SA96 a la partida 1806.90.00 del SA96. El Canadá aceptó esta aclaración. La transposición al SA96 se expone a continuación:

Tariff Item number	Description of Products	Bound rate of Duty
18.06	Chocolate and other food preparations containing cocoa	
18.06.90.00	- Other	
	-- Mixes and doughs containing cocoa powder in a proportion by weight less than 50% of the preparation of bakers' wares of heading 19.05	10
	-- Other	19.2
1904.10	- Prepared foods obtained by the swelling or roasting of cereals or cereal products	
1904.10.01	-- Coated with chocolate or chocolate or cocoa	19.2
1904.10.09	-- Other	10.5

Si en el plazo de 90 días contado a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las modificaciones de la Lista XIII - Nueva Zelandia se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación¹ en forma impresa y electrónica (Excel) en la División de Acceso a los Mercados (Sra. D. Wood, despacho 3142).

¹ En inglés solamente.